

13  
OM1035038

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÍS.**

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. María Jesús Albiol Roca

Dña. Raquel París Marín

D. Alfonso López Ojea

Dña. Sandra Albiol Gargallo

D. Rafael Suescun Ayza

D. Víctor Blasco Barrachina

D. Juan Ángel Trillo Mosquera

D. José Sánchez Fernández

D. Óscar Ayza París

Dña. Isabel Esbrí Navarro

Dña. Ana María Salgado Mora

Secretario:

D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de categoría superior, que doy fe del acto. Asimismo asiste D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación debe formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 26 y 30 de mayo, que previamente se han distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedaron aprobados los borradores de las expresadas actas.

**2º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de 23 de mayo de 2016 y la propuesta de la Concejala

de Hacienda que tiene el siguiente tenor literal:

“Considerando la formada Cuenta General del Ayuntamiento de Peñíscola del ejercicio 2015 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 23 de mayo de 2016.

Considerando que las mismas se expusieron al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº.- 64 de 26 de mayo de 2016 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones y que no se han presentado.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Peñíscola.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

#### **Deliberación:**

Empieza el debate con la intervención del **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, quien apunta que en el informe ha visto que hay quince certificaciones de entidades bancarias y dos de ellas del Banco Sabadell dicen “según consta en nuestros archivos a fecha 31 de diciembre de 2016. Considera que es una errata. Lamenta que estos informes sirven igual para 2015 y para 2016. A parte, de las quince certificaciones no cuadra la suma 10.682.158 euros y el informe del Interventor dice 10.676.564 euros. Supone que el descuadre vendrá del importe de la cuenta de Bankia. Solicita se le explique la causa del descuadre.

Por su parte, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, dice que no queda más remedio que aprobar la Cuenta General.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, señala que, dado que se tiene que presentar la Cuenta General, la tenemos que aprobar.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, votará en contra ya que no le cuadra la redacción de la Cuenta General. Exige que se cuelguen en la web todos los documentos económicos que permita la ley, no sólo la documentación obligatoria. Le gustaría saber a qué corresponden los saldos de dudoso cobro que ascienden a 2.760.000 euros y falta documentación e información relativa a 2014, por lo que no puede comparar y hacer los cálculos como toca. No se han adjuntado los informes de reparo de Intervención que el propio informe de la Cuenta General dice que sí se han adjuntado. En la página 114 los indicadores están mal hechos y a partir de la página 117 no se calcula nada.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, no tiene dudas por parte de Intervención y, como no ha habido alegaciones, votará a favor.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal delegada de Hacienda, dice que las cuestiones técnicas no las puede explicar ella ya que ella no ha hecho la Cuenta General. Esta Cuenta se dictaminó en mayo por la comisión informativa y ha estado expuesta al público quince días y ocho más, y no ha habido alegaciones y hoy se lleva a Pleno para enviarla a Sindicatura. Es una foto de las cuentas del ejercicio 2015, es una imagen fiel. Al Sr. Blasco le dice que si tenía dudas no hubiera pasado nada por acudir al departamento de Intervención y allí se las hubieran explicado. Si hay un baile de números, somos humanos y cometemos errores. Puede estar en



14  
0M1035039

### CLASE 8.ª

desacuerdo con el fondo pero no con el hecho de la rendición de cuentas. Simplemente lo que hacemos es cumplir con la ley.

El **Sr. Blasco Barrachina** dice que estas observaciones las formuló en comisión informativa y no se le han aclarado ni subsanado. El departamento de Intervención es imprescindible para que las cuentas estén en orden y al no disponer de interventor habilitado nacional nos arriesgamos a que las cuentas estén cuanto menos erróneas. La Sra. Oltra nos enviará, cuando lo haya, un habilitado nacional y mientras tanto pide que se nombre un funcionario de carrera para ocupar el cargo. Por otra parte, dice que le han metido la Cuenta General con calzador ya que en la comisión de mayo se le dijo que no era un asunto de pleno y ahora se lo encuentra en el orden del día y en tres días no está preparado para defender este punto. Le preocupa que se oculte información a los órganos de control y en el punto quinto hablaremos de ello.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** aclarando que o él no ha estado en las comisiones informativas o algo se le ha escapado. Esas preguntas no se hicieron en la comisión. No obstante, no tiene inconveniente en que sobre los saldos de dudoso cobro, los pendientes de pago, etc. se le informe, pero es importante quedarse con el superávit que hubo en 2015, de 2.767.481 euros. El informe de intervención cree que es favorable y no ha sido el primer Alcalde en nombrar a este interventor accidental. Este equipo de gobierno confía plenamente en el interventor. Votar no a la cuenta general sería perder las subvenciones para el ejercicio 2016. Además, qué mejor que fiscalice las cuentas el Tribunal de Cuentas. Sobre la apreciación del Sr. Sánchez, ruega que se corrija la cuenta para que no haya errores de cara al año próximo. Ojalá los saldos de dudoso cobro se puedan llegar a cobrar. Normalmente es gente que por circunstancias de la crisis u otras no han podido pagar. El 85,95% respecto al año anterior se ha ejecutado, pero el 97,12% de los ingresos presupuestados en 2015 se ha cobrado. El cobro prácticamente toca techo. Está a favor que le enseñen cualquier documento que Intervención crea que le tiene que enseñar respecto a los saldos de dudoso cobro. La Dirección General de Catastro está comprobando determinadas alteraciones en inmuebles para que todos paguen conforme a lo que tengan.

### Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y el voto en contra de La Roca.

**3º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 10/2016.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de 18 de julio de 2016 y la propuesta de la Concejala de Hacienda que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la concesión de Crédito Extraordinario nº. 2016/010, financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia del Alcalde de fecha 25/05/2016, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de saldo disponible en diversas partidas del presupuesto de gastos, por la Presidencia se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2016/010, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

##### Altas en Aplicaciones de Gastos

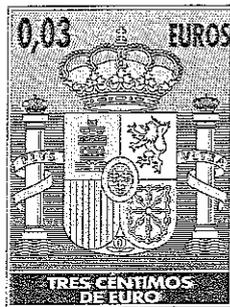
Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
011/91135	EXT	Amortización préstamo Banco Popular	136.033,45
		TOTAL	136.033,45

#### FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en los siguientes términos:



CLASE 8.<sup>a</sup>



15  
OM1035040

#### Anulación o bajas

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
150/60000		Terrenos Peñísmar (Sentencia LEVASA)	136.033,45
		TOTAL	136.033,45

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente".

#### Deliberación:

Se inicia el debate con la intervención del **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, quien recuerda que esta modificación de crédito ya la votó favorablemente en comisión informativa y ahora también votará en el mismo sentido.

Al **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, le parece bien que estos sobrantes se dediquen a lo que marca la ley.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, votará favorablemente porque se cumple con lo que dice la ley.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, dice que esta modificación se va a dedicar a amortizar parte del préstamo y recuerda que cuando su grupo pidió que con los excedentes de crédito se salden las deudas, el equipo de gobierno le saltó con que no querían devolver dinero a los bancos. Es importante saldar las deudas para dejar de pagar intereses. Dice que siempre que hay un reparo de intervención por el artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria el equipo de gobierno se lo salta y siguen destinando ese dinero a cosas que no marca la ley. Pide al equipo de gobierno que sea más respetuoso con lo que marca la ley y que pague las deudas que tiene el ayuntamiento.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, votará a favor porque al final se trata de devolver el dinero a aquel de quien era el dinero.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal delegada de Hacienda, explica que el Ministerio de Hacienda a través del Fondo de Impulso Económico nos concedió poco más de siete millones de euros para el pago de unas sentencias urbanísticas. Nos dejaron ese dinero para pagar dos sentencias: la de los Llopis y la de LEVASA. Se pidió capital sin intereses. Una vez pagadas, han sobrado 136.000 euros que no se puede utilizar para nada más ya que el Ministerio nos los prestó para esa finalidad, para nada más.

El **Sr. Blasco Barrachina** recuerda que en plenos anteriores el equipo de gobierno ha dicho que se ha reducido la deuda en seis millones de euros pero dice que, en cambio, el equipo de gobierno ha ocultado la deuda real que tenía este ayuntamiento de más de doce millones de euros. Ya en los primeros plenos La Roca dijo que la deuda era mayor de la que manifestaba el equipo de gobierno que ocultó muy hábilmente la deuda. Por suerte o por desgracia, con este préstamo, la mala gestión ha aflorado como deuda. Tenemos seis millones de deuda que se ha amortizado, siete millones de deuda de sentencias y doce millones de deuda que nos queda.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** diciendo que está claro y publicado en [www.peniscola.org](http://www.peniscola.org), portal de transparencia, la deuda viva del ayuntamiento. Otra cosa es que al pedir el préstamo haya que devolverlo. Unos hunden y otros vienen a rescatar. Con una peculiaridad, que los que rescatan lo hacen sin subir la presión fiscal. El Sr. Blasco enreda y tergiversa, pero sobre estas dos sentencias ya se conoce quienes fueron los responsables de las mismas y cuánto le cuesta al ayuntamiento. Ni el ayuntamiento de Castellón, ni el de Vila-real, ni Les Corts,... piensan que lo más importante para la sociedad en estos momentos sean los bancos. Sólo el Sr. Blasco lo piensa. El ayuntamiento de Peñíscola va reduciendo deuda de forma tranquila y ordenada sin menoscabar los servicios y la atención a la gente necesitada.

#### **Votación:**

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

**4º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 13/2016.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de 18 de julio de 2016 y la propuesta de la Concejala de Hacienda que tiene el siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 11/7/2016, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente, y dado que se dispone de saldo disponible en diversas partidas del presupuesto de gastos, por la Presidencia se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.

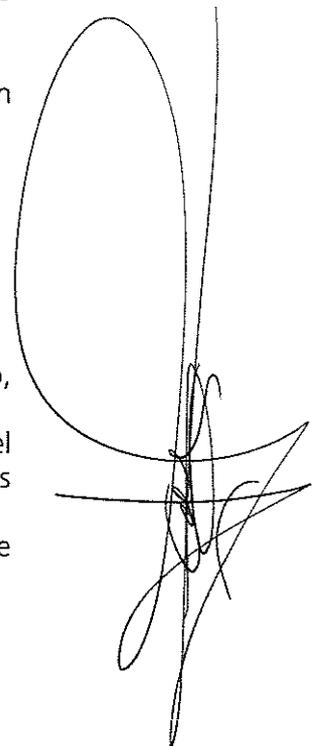
SEGUNDO. Con fecha 12/7/2016, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 12/07/2016 por Intervención se informó la propuesta de Presidencia.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'Blasco Barrachina'.



**CLASE 8.ª**

- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Visto el informe de Intervención nº.-2016/090, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2016/013, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
929/50000/00	1	Derribo Peñíscola Playa	48.726,68
		<b>TOTAL</b>	<b>48.726,68</b>

**FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en los siguientes términos:

**Anulación o bajas**

Ap. Pres.	Código	Descripción	Importe
150/62200	EXT.	Ampliación Cementerio Municipal	48.726,68
		<b>TOTAL</b>	<b>48.726,68</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

#### **Deliberación:**

En primer lugar, el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, recuerda que en la comisión informativa ya votó este punto de forma favorable y ahora volverá a hacerlo.

A continuación, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, tiene claro que es una sentencia judicial y hay que cumplirla, pero exige que ese dinero se recupere de los que deberían haberla pagado.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, indica que nos guste más o menos hemos de pagar este dinero ya que es una sentencia judicial quien nos obliga a derribar estos locales. Es una cosa que no le gusta a nadie, pero si los propietarios no lo han ejecutado ellos mismos, lo deberá hacer el ayuntamiento.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, dice que el equipo de gobierno podría haber previsto en el presupuesto ese dinero para el derribo y ahora no se tendría que hacer la actual modificación presupuestaria. En el fondo es una cuestión de permisividad, se dejó construir el Peñíscola Playa por gobiernos anteriores pero el actual equipo de gobierno ha dado permisos de apertura de locales y en los últimos catorce años ha habido locales abiertos que han cambiado de dueños. No entiende cómo se ha permitido esto sabiendo que esa construcción era ilegal. Espera que para el ayuntamiento no le suponga más gastos que el derribo y que el ayuntamiento pueda posteriormente recuperar el dinero.

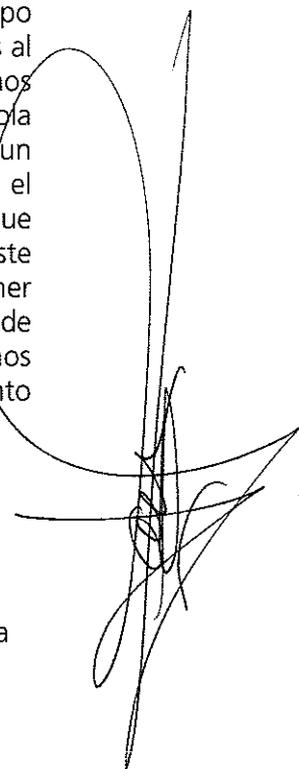
El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, considera que es una sentencia judicial la cual no tenemos más remedio que pagarla aunque después se recupere el dinero. Lo que pasa es que ahora parece que la reforma del cementerio ya no corre prisa y la podemos dejar aparcada una temporada.

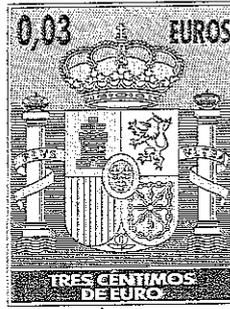
Finalmente, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, invita al Sr. Ayza a que pueda visitar el cementerio el próximo martes o miércoles porque las obras ya están acabadas, allí podrá comprobar que hay ciento ochenta nichos nuevos, que nos dará un poco de tiempo para que a medio plazo se resuelva la cuestión de la expropiación de los terrenos colindantes al mismo. Esta partida no iba destinada a construir nichos sino a intentar adquirir los terrenos colindantes. Respecto a dos aseveraciones que ha hecho el Sr. Blasco le dice que en Peñíscola Playa las autorizaciones de actividad siempre se han dado en precario, ya que había un procedimiento judicial detrás y no se quería que generase posibles indemnizaciones para el ayuntamiento según como se resolviese la sentencia. En acta notarial hubo personas que aceptaron la licencia en precario renunciando a cualquier posible y futura indemnización. Este litigio ha sido lento ya que arranca en los años ochenta y acaba por auto de 2014. En primer término, deben ser los propietarios de los locales quienes debieron redactar los proyectos de derribo. Como no lo hicieron, el ayuntamiento lo redactó subsidiariamente. Ahora licitaremos para buscar una empresa que ejecute el derribo. Esta sentencia no condena al ayuntamiento de Peñíscola sino al promotor y a terceros de buena fe.

#### **Votación:**

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

**5º.- DICTAMEN RELACIÓN EXTRAJUDICIAL 2/2016.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de 18 de julio de 2016 y la propuesta de la Concejala de





CLASE 8.ª

Hacienda que tiene el siguiente tenor literal:

"Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, durante el año 2016, pertenecientes a ejercicios anteriores y debido a que estas facturas corresponden a gastos ya realizados, puesto que se encuentran firmadas por el técnico y el concejal responsable del área.

En cuanto al procedimiento para la aprobación de dichas facturas debiera ser el reconocimiento extrajudicial de créditos, así lo prevé el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, EDL 1990/13243.

Por tanto, el órgano competente para proceder al reconocimiento de aquellos gastos, para los que no hubiera dotación presupuestaria sería el pleno y no el alcalde, máxime cuando la competencia para el reconocimiento y liquidación de obligaciones le corresponde al alcalde pero "derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos", según señala el artículo 185.2 del TRLHL.

Existencia de los elementos configuradores del enriquecimiento sin causa en el expediente.

Visto el informe de Intervención nº. 2016/093 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: 531,80€ presentes que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

**Segundo.-** Autorizar, disponer y ordenar el pago de 531,80€ presentes que se relacionan en el Anexo I."

#### Deliberación:

En primer lugar, el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, indica que se trata de dos facturas que presentaron las empresas para el cobro fuera de plazo, pero habrá que pagarlas igualmente.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, apunta que son facturas de 2015 que la empresa presentó en 2016. Da por hecho que la empresa se debió despistar y no que no quisiese cobrarlas. Es algo a lo que no hay que darle más vueltas y debe pagarse.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, advierte que esta relación extrajudicial está fiscalizada con reparo por parte de intervención ya que son facturas del ejercicio anterior. Le gustaría conocer un poco más sobre el origen de las mismas y por qué motivo no se pagó cuando tocaba. Muchas pequeñas empresas han cerrado sus puertas por este tipo de retrasos. No se cree que a la empresa se le haya olvidado pasar la factura al cobro.

Por su parte, el **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, comprende que las empresas presentaron las facturas en mayo de 2016, no es culpa del ayuntamiento, no entiende por qué estas empresas se han esperado tanto en cobrar, pero el ayuntamiento tiene que pagar.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal delegada de Hacienda, repite que son dos facturas de 2015 que se presentaron en mayo de 2016, están firmadas por el técnico y por el político y la fórmula legal para pagarlas es una relación extrajudicial. ¿Por qué van con reparo? Porque es una relación extrajudicial. A nadie nos gusta llevar relaciones extrajudiciales. Tenga en cuenta que el importe es de 531,80 euros. No debe dar tantas vueltas a las cosas, intentando confundir y engañar a la gente. Realmente el Sr. Blasco demuestra muy poco.

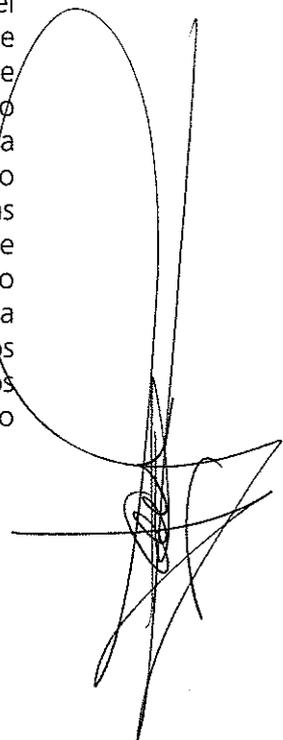
La **Sra. Salgado Mora** no cree que la Sra. Albiol quisiese no pagar estas facturas y le extraña cómo el Sr. Blasco que se pasa todo el día en el ayuntamiento no haya visto estas facturas y se lo haya dicho a la concejal.

El **Sr. Blasco Barrachina** reafirma que algo no se ha hecho correctamente y pone en duda la gestión del equipo de gobierno. Pagar a tiempo es responsabilidad del equipo de gobierno. Siempre nos han dicho que pagan con un periodo mínimo de 29 días y le gustaría que explicasen a los contribuyentes por qué motivo salió ayer una noticia en la Cadena Ser donde se dice que: *"El ayuntamiento de Peñíscola está entre los 45 consistorios más morosos del país"*. Le parece que el equipo de gobierno se ha propuesto alcanzar todos los récords. Sigue la noticia diciendo que el Consistorio ha pagado a 300 días y sólo nos superan dos ayuntamientos en la provincia. ¿Es por eso que a la Cuenta General le faltan datos? ¿Se les han estropeado los taquígrafos? ¿Dónde está la transparencia? Dice que en plenos anteriores se dijo que ya está bien de presentar facturas de 2014, igual esta noticia tiene algo que ver con ello.

La **Sra. Albiol Gargallo** le responde que el departamento de Intervención no hace nada ilegal. No puede pagar algo de lo que no tiene previamente la factura. Respecto a la noticia aparecida en prensa, dice que la forma de actuar de La Roca y del PSOE en redes sociales se parece más a la actuación en un "programa de corazón" en el que se suelta una bomba y se vive un minuto de gloria. A estos dos grupos les encantaría que esos datos fueran ciertos. Anteponen el postreo a la responsabilidad y al trabajo. Es la diferencia entre la política de estos partidos y la del equipo de gobierno. Respecto al caso, explica que cuando vio la noticia se sorprendió del dato y fue a preguntar a Intervención qué pasó. La información se mandó a la Oficina Virtual del Ministerio y por error se confundió el "periodo medio de pago" con el "número de operaciones ejecutadas". Se pagaron 291 facturas, no se pagó a 291 días. El dato bueno del periodo medio de pago es 7,23 días. Desde Intervención se mandó una nota para que subsanasen. En el segundo trimestre, todavía mejoramos ese dato pagando a 5,02 días y se han pagado aproximadamente 500 facturas. Se pondrá en la página de transparencia. Lo mínimo que hubieran podido hacer estos dos grupos es preguntar a la concejala o a Intervención. Presume de la gestión del departamento de Intervención, ya que le ha tocado estar al frente del mismo en una época dura en que se ha tenido que hacer frente a unas sentencias importantes. Si el ayuntamiento pagase a 300 días, tendríamos una cola de proveedores en el ayuntamiento que sería para salir en prensa, y tampoco nos hubieran dado el fondo de impulso económico para pagar sentencias en el que uno de los requisitos era cumplir con el periodo medio de pago y con la ley de la morosidad. Es más, tampoco nos acogimos al plan de pago a proveedores, si hubiéramos tenido dificultades. La línea en los últimos años es de reducir el periodo medio de pago, nunca se ha superado el periodo medio de pago para la entidad, según las fórmulas que nos dice el Ministerio.

#### **Votación:**

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, y el voto en contra de La Roca.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and overlaps the end of the text.



CLASE 8.ª

**6º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de 18 de julio de 2016 y la propuesta de la Concejala de Hacienda que tiene el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles,

Resultando que la Concejalía de Hacienda ha formulado Memoria justificativa sobre la oportuna inclusión de la bonificación de la cuota íntegra del IBI a los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa con el texto que obra en el expediente, Visto el informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2016 que obra en el expediente, Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles consistente en la introducción de la bonificación a los titulares de familia numerosa, que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 12.5: "Tendrán derecho a una bonificación del 30% en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha del devengo del mismo, correspondiente al inmueble que constituya su vivienda habitual y con las condiciones y requisitos que se regulan en este apartado.

La bonificación deberá solicitarse por el sujeto pasivo del impuesto cada año y será de aplicación en el ejercicio al que se refiera.

No habrá derecho a la bonificación si alguno de los miembros de la familia numerosa fuera titular de otros bienes inmuebles urbanos distintos de la propia vivienda habitual y un parking o si la vivienda habitual tuviera un valor catastral superior a 80.000 €

Para ello deberá aportar la siguiente documentación antes del 31 de marzo de cada año:

- 1.- Título de familia numerosa expedido por la Administración competente.
- 2.- Certificado de convivencia del Padrón Municipal que acredite que todos los miembros de la familia numerosa figuran empadronados en el bien inmueble objeto de la bonificación (vivienda habitual).
- 3.- Copia del documento de propiedad y del último recibo del IBI del inmueble bonificable.

Para poder acceder a esta bonificación se deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias de este Ayuntamiento, tanto el sujeto pasivo como los demás miembros de la familia numerosa.

Esta bonificación es incompatible con cualquier otra de las establecidas en este artículo a la que el sujeto pasivo pueda concurrir, sólo se podrá optar por el disfrute de una de ellas."

SEGUNDO: Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen

oportunas.

TERCERO: En caso de que no presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, entrando en vigor desde el día siguiente de la publicación definitiva y hasta que se produzca nueva modificación o derogación expresa."

#### **Deliberación:**

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, está de acuerdo con la propuesta de modificar esta Ordenanza.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, está de acuerdo con el fondo pero no con el segundo párrafo de la propuesta ya que resulta muy confuso y considera que hubiera tenido que dividirse en dos.

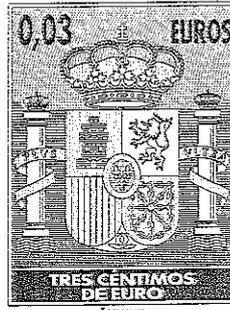
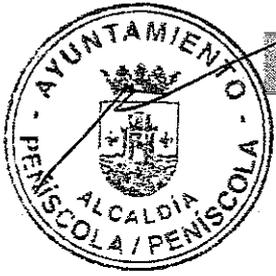
La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, considera que todas estas iniciativas son buenas.

Por su parte, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, aplaude esta propuesta y pide al equipo de gobierno que hagan más hincapié en crear empleo digno para así no tener que recurrir a pedir estas ayudas.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, retomando el punto anterior, le indica a la Sra. Albiol que los datos sobre periodo medio de pago son datos oficiales publicados por el Ministerio de Hacienda gobernado por el PP. ¿Qué dudas tenía que tener? Pero ahora la Concejala lo ha dejado meridianamente claro. Sobre este asunto de la Ordenanza, le parece una medida positiva pero considera que se deberían tener en cuenta los recursos económicos del núcleo familiar de las personas ya que puede ser que familias numerosas tengan recursos económicos y familias no numerosas carezcan de recursos económicos. Pregunta cuántas familias numerosas hay en Peñíscola.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal delegada de Hacienda, dice que los datos son del Ministerio pero la Sra. Esbrí se alegró de la noticia y no se informó en el departamento de Intervención o por la propia concejal de Hacienda, que de hecho coincidieron este último fin de semana. Respecto al punto de la Ordenanza, explica que la concejalía de Hacienda y la de Bienestar Social quieren reforzar las situaciones de emergencia, y les pareció interesante esta propuesta. Se ha optado por incluir esta bonificación del 30% para las familias numerosas siempre que acrediten los requisitos previstos en la Ordenanza. Respecto a lo dicho por el Sr. Trillo le contesta que no por tener vivienda y parking no va a tener derecho a la bonificación, uno puede tener vivienda y parking y poder acceder a la ayuda. Evidentemente el que tiene muchas viviendas no entrará en la bonificación. No sabe cuántas familias numerosas hay, pero la medida que vayan presentando solicitudes se sabrá. La técnico de Rentas lo ha intentado averiguar pero no lo ha logrado.

La **Sra. Esbrí Navarro** le dice que, al conocer la noticia de prensa, no se alegró de los datos de esta situación del ayuntamiento, lo único que pensó es qué mal se están haciendo las cosas en el ayuntamiento. Cree que el domingo en el tiempo de descanso en el Pebret de Peñíscola no es lugar donde hablar de estos temas con la concejal de Hacienda. Volviendo al tema de la Ordenanza, no se cree que el ayuntamiento elabore una Ordenanza de bonificación para familias numerosas y no sepa el número de familias numerosas existentes y que puedan beneficiarse de estas bonificaciones. Está a favor de la iniciativa, pero lamenta que no se vea más a fondo quien tiene necesidad económica. Critica que, en cambio, en otros impuestos no se tenga en cuenta si una persona carece de recursos y después se le aplican recargos, por



19  
OM1035044

### CLASE 8.ª

ejemplo, en el IBI.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** diciendo que no existe ningún registro de familias numerosas y propietarias. Es una iniciativa que viene del departamento de Bienestar Social. Por otra parte, le recuerda a la Sra. Esbrí que el Alcalde es Alcalde 24 horas, 365 días al año, no tiene ni domingos ni festivos. Si la Sra. Esbrí, cuando sea alcaldesa, pretende descansar sábados y domingos, que lo diga. Los datos del Ministerio se quedan en el Ministerio, pero a los proveedores los ves todos los días por la calle. No sabe cómo de estos 472 pagos, que significan innumerables proveedores, la Sra. Esbrí no haya hablado con alguno de ellos para averiguar si es verdad: será que habla poco con los proveedores. Pero además, si el ayuntamiento no pagase pronto, nadie querría trabajar para el mismo y además los proveedores que quisieran trabajar en esas condiciones elevarían mucho los precios. Aclara que el Ministerio de Hacienda no es del PP, el Ministerio de Hacienda es de todos los españoles, igual como el ayuntamiento de Peñíscola es de todos los peñíscolanos y de todos los que están aquí por cualquier situación: residentes, los que han nacido aquí o allá, etc.

### Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

**7º.- DICTAMEN ORDENANZA VADOS.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de julio de 2016 y la propuesta del Concejal de Urbanismo que tiene el siguiente tenor literal:

"En ejercicio de las competencias atribuidas al municipio en materia de tráfico y circulación por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha elaborado la Ordenanza Municipal Reguladora de las Autorizaciones para Reservas de Espacio para Entrada y Salida de Vehículos a Inmuebles a través de la Vía Pública (Vados).

La normativa contenida en la referida Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones y requisitos para la concesión de autorizaciones o licencias para entrada o salida de vehículos a inmuebles a través de la vía pública, así como la vigilancia y control de su cumplimiento.

En virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el control de las actividades que se desarrollen en su término municipal y puedan afectar al medio ambiente y a la ordenación urbanística, se considera oportuna y conveniente la redacción y aprobación de la referida Ordenanza municipal, por lo que al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**1.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Autorizaciones para Reservas de Espacio para Entrada y Salida de Vehículos a Inmuebles a través de la Vía Pública (Vados).

**2.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días

para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**3.-** En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional."

#### **Deliberación:**

Inicia el debate el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, quien indica que todas las ordenanzas que regulan la utilización de la vía pública son necesarias y debieran ser lo más claras posibles. Actualmente hay placas de vado antiguas en lugares cerrados desde hace 4 años. Algo no va bien. Comenta que al principio de la legislatura él mismo hizo un estudio y vio que las placas de vado que existen no se correspondían con la que figura en el padrón de recaudación de esta tasa. Se corresponden con un 60% de las placas existentes. Debería existir un distintivo para saber si el vado está al corriente del pago de las tasas y si tiene licencia. De lo contrario lo que se permite es que alguien, sin pagar por el vado, esté reduciendo la zona de libre aparcamiento en nuestro pueblo.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, apunta que esta Ordenanza contempla muchas situaciones pero le falta una muy importante, no contempla los sitios donde se prohíbe poner vados. Por ejemplo, en otras ciudades prohíben vados en zonas ajardinadas o con arbolado y en esquinas o chaflanes de edificios por su especial peligrosidad.

Por su parte, la **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, está de acuerdo con el Sr. Sánchez y quisiera que se hiciese un seguimiento de los vados que se han dado de baja o de los que no han pagado para que se les retire la placa, de modo que sólo estén los que deban estar.

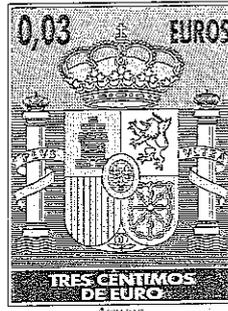
El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, observa que lo que falla en este asunto es el control. Pide que se tenga en cuenta que quien tenga muchos coches en un garaje pague más que quien tenga un simple tractor en un almacén. Como no destroza la acera del mismo modo un coche que cientos de coches, no puede pagarse lo mismo por un vado para guardar cien coches que por un vado para guardar un coche.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, le parece correcto que se empiecen a legalizar las situaciones que carecían de texto jurídico, ya que durante esta legislatura cree que aquí en Peñíscola todavía llevaremos el mote de "Peñíscola, ciudad sin ley".

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, quiere correr un tupido velo sobre la última frase que ha escuchado. Recuerda que estamos en el sometimiento a exposición pública de una Ordenanza de Vados. Éstos regulan el paso por encima de las aceras para poder acceder al interior de las viviendas, y aquí se ponen una serie de normas que podremos compartir o no. A partir de ahora espera las alegaciones del Sr. Trillo, del Sr. Sánchez, del Sr. Blasco y especialmente las de la Sra. Esbrí para conseguir que la ley fructifique en Peñíscola. Después de 30 días se aprobará la Ordenanza y, con la atención que le están poniendo todos, saldrá muy positiva. Respecto a la apreciación del Sr. Blasco, le dice que no es objeto de esta Ordenanza el precio que se ha de pagar por los vados, sino que esto será objeto de una ordenanza fiscal.

El **Sr. Blasco Barrachina** avanza que si el equipo de gobierno no trae a Pleno la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal de vados, el grupo La Roca la traerá.

Para acabar, el **Sr. Forner Simó** le responde que lo propio es empezar por la Ordenanza de Vados y después ya se estudiará la Ordenanza fiscal y si se quiere o no subir la presión fiscal



20  
0M1035045

### CLASE 8.ª

sobre los ciudadanos. Pero si el Sr. Blasco la quiere presentar por su cuenta, está en su derecho.

### Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

**8º.- DICTAMEN ORDENANZA CARGA Y DESCARGA.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de julio de 2016 y la propuesta del Concejal de Urbanismo que tiene el siguiente tenor literal:

“El transporte y distribución de mercancías en el entorno urbano, así como el suministro de materiales para las obras de construcción, son actividades básicas y necesarias inherentes al desarrollo comercial y económico de la ciudad, que requieren la existencia o reserva de espacios en las vías pública para la carga y descarga.

Estas actividades necesariamente han de hacerse compatibles con el tránsito rodado y peatonal, con el fin de evitar dificultades insuperables o situaciones de riesgo para el normal desenvolvimiento para las personas y vehículos por las calles de la ciudad.

Con esta finalidad se hace necesaria la regulación de este tipo de operaciones mediante la correspondiente ordenanza municipal, estando facultado el Ayuntamiento para su tramitación y aprobación en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, 77 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales y 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En virtud de la autonomía local constitucionalmente reconocida, que garantiza a los Municipios personalidad jurídica propia y plena autonomía en el ámbito de sus intereses, y que legitima el control de las actividades que se desarrollen en su término municipal y puedan afectar al medio ambiente y a la ordenación urbanística, se considera oportuna y conveniente la redacción y aprobación de la referida Ordenanza municipal, por lo que al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Carga y Descarga de Mercancías en la Vía Pública.
- 2.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
3. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.”

### Deliberación:

En primer lugar, el Sr. **Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, considera que delimitar

espacios exclusivos para la carga y descarga es necesario para no obstaculizar el tráfico. Estas zonas de carga y descarga deberían situarse en lugares donde pudiese abastecerse al mayor número de negocios posibles. En cambio, no pueden habilitarse zonas de carga y descarga para "escaparate" de algunos negocios.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, no tiene objeciones en este punto pero pide que cuando se delimiten las zonas de carga y descarga, se tenga en cuenta la proporción de la longitud de los vehículos: por ejemplo, en el Casco Antiguo, vehículos más pequeños.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, piensa que es muy necesaria esta regulación. Constata que la nueva zona de carga y descarga en la Plaça de Bous ha hecho que mejore mucho la circulación. Rueda de que se ponga en las placas de las señales el horario y que se informe a los restaurantes, negocios y hoteles para que, a su vez, ellos informen a sus proveedores.

Seguidamente, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, manifiesta que para todas las ordenanzas es importante un control exhaustivo por parte de la Policía Local. Le parece que hacen su trabajo pero que falla en algún punto esta gestión que debe poner multas a todo el que utiliza una plaza de forma irregular. Todos nosotros debemos dar ejemplo.

A la **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, le surge la duda sobre los criterios que eran utilizados anteriormente para conceder zonas de carga y descarga. Aprovecha y pide una reivindicación de los vecinos de la playa sur de Peñíscola que piden una zona de carga y descarga allí.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, explica que hasta ahora se han ubicado estas zonas en función de las demandas de los negocios y condicionado su conveniente ubicación por el tráfico. Debe haber una ordenanza para que todo esté bien definido. En el periodo de exposición al público espera que todos puedan presentar las alegaciones pertinentes. Así, la ley en nuestro municipio se irá mejorando.

El **Sr. Blasco Barrachina** pide que se elabore una ordenanza gráfica de carga y descarga donde aparezcan todas las zonas.

El **Sr. Forner Simó** le pide que las alegaciones las presente y se estudiarán.

La **Sra. Esbrí Navarro** reitera la solicitud de los vecinos de la playa sur.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** diciendo que se tratará de atender en la medida de las posibilidades. Aprovecha para felicitar al concejal de Tráfico por la nueva zona de carga y descarga ubicada en la Plaça de Bous.

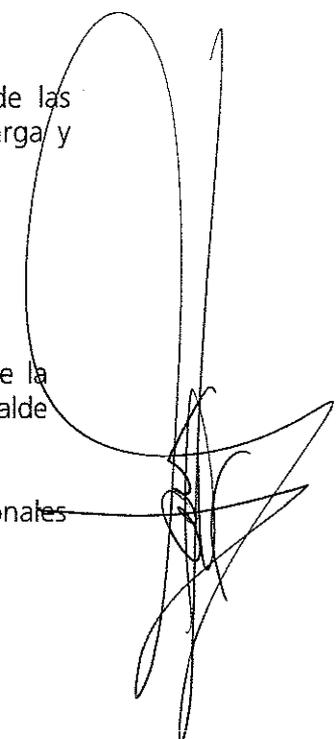
#### **Votación:**

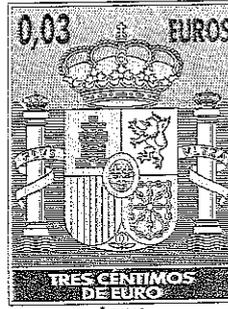
Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

**9º.- DICTAMEN APROBACIÓN PROGRAMA FIESTAS.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación de 18 de julio de 2016 y la propuesta del Sr. Alcalde que tiene el siguiente tenor literal:

"A principios del mes de septiembre cada año el pueblo de Peñíscola celebra sus tradicionales Fiestas Patronales.

Por la presente, propongo, que por el Ayuntamiento Pleno, se acuerde:

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 9th point.



21  
0M1035046

### CLASE 8.<sup>a</sup>

Aprobar el Programa Oficial de las Fiestas Patronales para 2016, que la Muy Noble, Leal y Fidelísima Ciudad de Peñíscola celebrará durante los días 7 al 18 de septiembre, en Honor de su Excelsa Patrona Nuestra Señora de la Ermitana.”

### Deliberación:

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, muestra su total apoyo al programa de fiestas ya que le parece un buen programa y felicita a la concejal de Fiestas.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, se alegra de que al Himno de la Comunidad Valenciana se le llame de esta manera y no Himno Regional de Valencia aunque sea el nombre de la pieza musical. Cree que el domingo no debería haber vaquillas ya que retrasan la salida de los Moros y Cristianos. Si al final se celebran, pide que cuando acaben las vaquillas a las siete de la tarde, pueda empezar el desfile con todo diáfano y limpio.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, desde su partido apoya las tradiciones y apoyará este punto.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, pide, en primer lugar, disculpas por no haber acudido el año anterior al día de la Patrona. Como sabe que su asistencia es muy importante para algunos ciudadanos de creencias religiosas católicas, este año acudirá a los festejos y se preocupará de conocer mejor las tradiciones de su pueblo. Aprovecha para pedir que nos replanteemos cómo utilizamos el dinero público y las obligaciones de cada uno con su fe. El programa de fiestas está lleno de actividades, procesiones, misas, festejos taurinos,... Un año más no se le ha facilitado la relación de gastos y costes de todos estos actos y no podrá votar a favor del programa de fiestas. En muchos municipios las fiestas las organizan las asociaciones y es poco el dinero que destinan los Consistorios. Las procesiones no deberían costar dinero ya que las hacen los fieles y devotos tan hermosas como son. Como devotos deberían contribuir a que fueran mejores. Pero hay mucha población que es atea o profesan otras religiones y, por tanto, no entienden como parte de sus impuestos se destinan a cosas que no son de su cuerda. Cada vez somos más los que no vemos con buenos ojos que se maltrate a un animal o a un toro para el divertimento humano. No habla de prohibir toros o vacas, pero sí de que no se debe destinar ni un euro de los contribuyentes a estos espectáculos. Quien quiera toros, que se los pague.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, dice que nunca ha votado en contra de las fiestas locales. Este año es una semana larga y no tiene ningún problema y que nunca votarán en contra de los días de la Mare de Déu.

La **Sra. París Marín**, concejal delegada de Fiestas, explica que el programa de fiestas tiene como pilar fundamental las tradiciones y busca abarcar diferentes sectores de la población de diferentes edades, recogiendo programación deportiva, cultural, taurina,... buscando también algo de innovación respecto a años anteriores en función de los gustos de la gente. Aprovecha para agradecer a la Comisión Taurina y a la de Fiestas y a las diferentes Entidades Locales toda la colaboración y ayuda que muestran. Al Sr. Trillo le dice que la Comisión Taurina vela porque no se solapen los Moros y Cristianos y las vaquillas. Al Sr. Blasco le dice que en el presupuesto municipal aparecen los gastos de fiestas. Además, en las últimas actas de las juntas de

gobierno se presentan propuestas de gasto que van destinadas a pirotecnia, a bous,... de manera que igual como ella suma los gastos, también los puede sumar el Sr. Blasco. Al Sr. Blasco le gusta el postureo y tanto que habla de los sueldos, igual quien no se gana el sueldo es él ya que no trae los puntos preparados para pleno. Las procesiones no le cuestan dinero al pueblo. Ella no ha observado que haya habido maltrato animal ni desde el equipo de gobierno se quiere que haya maltrato animal y, además, la Comisión Taurina y la Policía Local velan porque esto no pase. Hay treinta y una entidades que realizan actividades en el programa de fiestas, por tanto, no se puede decir que no participen en las fiestas.

El **Sr. Blasco Barrachina** dice que sí se lee las actas de la Junta de Gobierno Local y sabe dónde va el dinero. Pero le gustaría que el desglose de fiestas quede publicado en la página web del ayuntamiento para que todos los ciudadanos puedan saber cuánto cuestan las fiestas y por qué conceptos. No dice que no participen las entidades locales, sino que hay pueblos donde éstas hacen las fiestas y el ayuntamiento no interviene. No duda de la gestión de la Sra. París ya que es perfecta y le gusta mucho como trabaja, pero considera que no se pueden gastar 300.000 euros en fiestas cuando todo lo hacen las asociaciones.

La **Sra. París Marín** explica que ojalá el presupuesto fuera de 600.000 euros, pero debido a varias sentencias judiciales sólo es de 267.800€. Es obligación de los concejales saber el desglose de gastos, pero de todas maneras ella lo desglosa: seguros y ambulancias, 16.000 euros; carpa, 28.000 euros; pirotecnia, 30.000 euros; festejos taurinos, 46.000 euros; espectáculos (orquestas, charangas, espectáculos infantiles,...), 70.000 euros; sonido, 7.000 euros; programa de fiestas, 8.000 euros; floristería, 4.000 euros; ayuda económica para Reina y Damas, 2.800 euros; lavabos portátiles, 1.000 euros; iluminación decorativa, 5.000 euros; y un remanente para gastos imprevistos y margen de maniobra. El ayuntamiento no interviene en las actividades de las asociaciones. Son ellas quienes proponen actividades para las fiestas, y desde el ayuntamiento se coordina. Invita al Sr. Blasco a no hablar desde el desconocimiento y a trabajar que para eso cobramos.

El **Sr. Blasco Barrachina** dice que por lo bien que se ha hecho y explicado la Sra. París su grupo votará a favor.

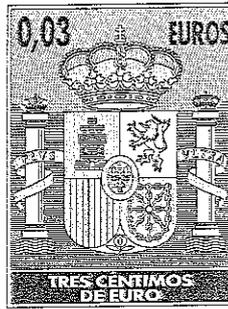
Cierra el debate el **Sr. Alcalde** diciendo que son los ayuntamientos quienes organizan las fiestas. Hay numerosas formas de exteriorizar los sentimientos, pero debe recordarse que estas fiestas patronales son en honor de la Mare de Déu de Ermitana, y mientras esté este Alcalde habrá banco y el concejal que quiera podrá asistir a los actos litúrgicos y procesiones; son actuaciones ancestrales que tienen más de 400 años y son nuestra esencia. Aprovecha para felicitar al Sr. Blasco que asista a los actos. Ve que no opina como el ayuntamiento de Castellón o Valencia donde han quitado los toros. Los fuegos de Peñíscola se lanzan desde principios de 1960. Quiere felicitar a la Comisión de Fiestas, a la Comisión Taurina, a las Asociaciones, a las Peñas, a la Reina de Fiestas y a las Damas, a D. Miguel Castell, que es el patrón mayor de la Cofradía, que es el mantenedor en honor a un sector productivo de base que merece un reconocimiento institucional.

#### **Votación:**

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

**10º.- DICTAMEN RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación de 18 de julio de 2016 y la propuesta del Sr. Concejal de Patrimonio que tiene el siguiente tenor literal:

"El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece en su art. 17.1 que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su



22  
OM1035047

### CLASE 8.<sup>a</sup>

naturaleza o forma de adquisición; añadiendo el art. 33.1 que la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

El actual Inventario de Bienes fue confeccionado con referencia al 31-12-1997 y aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24-01-1998, habiendo sido rectificado anualmente hasta la última realizada con referencia a la rectificación 31-12-2014, que fue aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21/05/2015.

Por otro lado, la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en su art. 266 establece "un Registro Autonómico de Patrimonios Públicos Municipales de Suelo, que estará compuesto por el Inventario de Bienes municipales adscritos a cada patrimonio municipal de suelo que sean procedentes de la gestión urbanística", señalándose en el art. 258.3 que "cada patrimonio público de suelo integrará un patrimonio independiente, separado del restante patrimonio de la administración titular". A tenor de dicha normativa, los bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo, figuran de forma independiente del Inventario de bienes municipales, no habiendo sufrido alteración alguna en el ejercicio 2015, por lo que no procede adoptar Acuerdo alguno sobre su rectificación anual.

El art. 34 del Reglamento de bienes atribuye la competencia al Pleno del Ayuntamiento para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación; debiendo remitirse, conforme al art. 32, copia del inventario y de sus rectificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno propongo la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a este Ayuntamiento con referencia a la situación en 31-12-2015.

2º.- Que se remita copia de dichas rectificaciones a la Subdelegación del Gobierno en Castellón y a la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes."

### Deliberación:

Abre el debate el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, y comenta que se ha incorporado al inventario un vial público, pero hemos pagado también por una finca de 13.000 metros cuadrados pero de la que sólo sabemos dónde están 7.940 metros, y se ha pedido un préstamo para pagar los 4.000 metros que no se sabe dónde están y deben incluirse en el Inventario. No le vale que le digan que eso era de 1986, y que sea culpable quien sea. Lamenta que parece que no haya interés en saber dónde están los metros.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, comenta que son bajas y altas que se tienen que hacer constar. Le gustaría visitar los bienes inmuebles municipales, recogiendo la propuesta del Sr. Blasco.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, se abstendrá porque no ha

tenido tiempo material de verificar los bienes, no sabe si falta un barco, televisores de plasma, dos perros o la fuente de la Plaza de Santa María y algunos bancos.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que se fía de los técnicos de la casa y, en consecuencia, votará a favor.

Finalmente, el **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, dice que la aprobación del inventario es una actuación legal indicada por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, cada año se practica la rectificación a nivel técnico. No quiere pasar por alto las alegaciones del Sr. Trillo y le recuerda que en el mandato anterior se hizo una comisión de investigación. El ayuntamiento lo inmatriculó y desde hace mucho tiempo está en el inventario de bienes, no es motivo de esta rectificación. Se inmatriculó por el cien por cien de los metros cuando en los años ochenta se cogió aquel trozo por la vía de hecho. Se pagaron 7.000 metros y se apuntaron 12.000 metros. Ahora pagamos la diferencia, pero inmatriculados están desde hace mucho tiempo.

#### **Votación:**

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández, y la abstención del Sr. Trillo Mosquera y de La Roca.

**11º.- DICTAMEN AMBULANCIA MUNICIPAL.-** Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación de 18 de julio de 2016 y la propuesta del Sr. Alcalde que tiene el siguiente tenor literal:

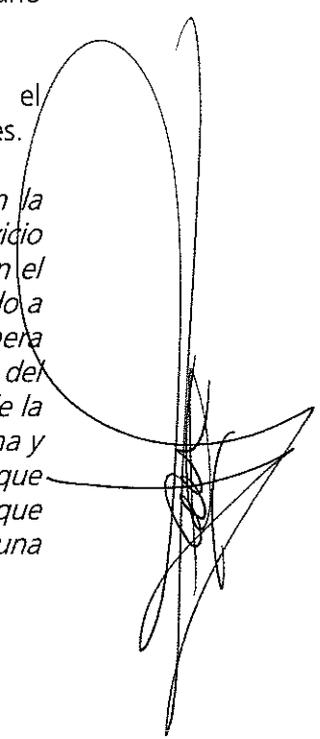
"El ayuntamiento de Peñíscola viene prestando el servicio de transporte sanitario en ambulancia 24 horas en el término municipal desde hace varios años.

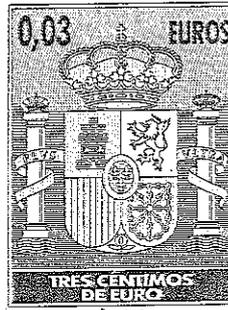
Ello a pesar de tratarse de una competencia autonómica por así venir recogido en el art. 10 del Decreto 74 /2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.

Con la modificación introducida en la Ley de bases de régimen local por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la nueva redacción del art. 7.4 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen local, exige al ayuntamiento antes de ejercer competencias distintas de las propias solicitar un informe sobre duplicidades al órgano autonómico.

En fecha 19 de abril de 2016, con motivo de la nueva licitación de este servicio, el ayuntamiento solicita a la Conselleria emisión de informe sobre inexistencia de duplicidades.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria informó que: *" Sí que existe duplicidad en la ejecución de la materia interesada relativa a las competencias para la prestación del servicio de ambulancias 24 horas dado que, tal y como manifiesta en la memoria presentada, en el párrafo segundo del apartado "destinatarios de la actividad" dice: "El servicio va destinado a aquellas personas que requieran de emergencias y/o urgencias que puedan surgir de manera imprevista y no al servicio ordinario de salud, no dependiendo operativamente el servicio del ambulatorio local o servicios sanitarios sino que está operativamente bajo la supervisión de la policía local" además, en el primer párrafo del apartado "descripción de la actividad, forma y prestación de la misma", dice: "la actividad consistirá en la atención a aquellas personas que puedan sufrir un accidente, enfermedad sobrevenida o cualquier otra circunstancia que pueda ser catalogada como una emergencia y/o urgencia y necesiten ser asistidos por una ambulancia que realice las atenciones y traslados necesarios".*

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the final paragraph.



23  
OM1035048

### CLASE 8.<sup>a</sup>

*La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública tiene la competencia de la atención sanitaria de la población de la Comunidad Valenciana y es el Servicio de Emergencias Sanitarias el encargado de la atención, gestión y coordinación de las urgencias y las emergencias extrahospitalarias en todo el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, mediante las unidades del Servicio de Ayuda Médica Urgente (SAMU), las unidades de Soporte Vital Básico (SVB) helicóptero sanitario y demás recursos que se consideren necesarios, siendo el Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICU) quien de manera exclusiva gestiona y coordina los mismos. El acceso a los servicios sanitarios de urgencias y emergencias extrahospitalarias se realiza a través del teléfono 112-CV.*

*En consecuencia, el servicio de ambulancia 24 horas descrito incurre en el supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública".*

Si bien es cierto lo informado por la Conselleria, de facto, el servicio de ambulancias 24 horas no se presta en todo el municipio y no existe ninguna base de ambulancias ni en el actual Ambulatorio ni se tiene noticia que esté prevista en el nuevo Centro de Salud.

Es por ello que, a efectos de no dejar de prestar este servicio de proximidad y dado que se trata de un servicio público que afecta a bienes tan significativos como la propia vida o la integridad física de los ciudadanos, y la distancia desde Peñíscola a la base de ambulancias más próxima es significativa con el consiguiente retraso en la asistencia, se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa, la siguiente **PROPUESTA:**

ÚNICO: Solicitar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública una base de ambulancias en el municipio de Peñíscola".

### Deliberación:

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, dice que está a favor de la propuesta ya que desde Conselleria se nos ha negado el servicio incluso pagándolo el propio ayuntamiento.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, está de acuerdo con la propuesta y agradece el esfuerzo que el ayuntamiento ha hecho durante estos años, aunque sea con reparo del Interventor, pero el fin lo merecía.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, le gustaría saber si el grupo socialista o La Roca han preguntado a la Conselleria el motivo de esta postura. Todos hemos necesitado alguna vez una ambulancia, y esos minutos de espera te parecen eternos. ¿Cómo puede ser que dejen sin ambulancia a una ciudad como la nuestra, que además se masifica en verano? Estamos jugando con la vida de las personas, ya que unos minutos pueden salvar una vida. Evidentemente votará a favor de la propuesta.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, aclara que él no es de Compromís, sino de La Roca, pero ya irá a Valencia y se pondrá al día de las cosas que nos dicen que hacemos mal. Está a favor de la propuesta.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, por supuesto se adherirá a la

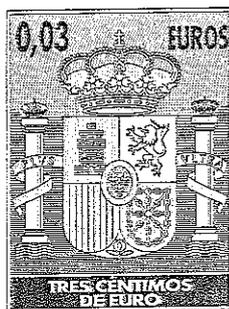
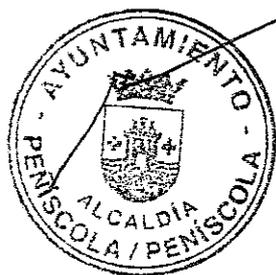
propuesta de la base de ambulancia en Peñíscola, que es beneficiosa para la salud de peñiscolanos y peñiscolanas y los visitantes. Pero le parece lamentable que utilicen este punto para hacer política. Ni ahora ni antes la Conselleria de Sanidad permitía contratar una ambulancia 24 horas, por eso había un informe de Intervención con reparo y por eso se tenía contratada una ambulancia de forma ilegal por no tener competencias. Además, el ambulatorio no se abre por causa de la instalación eléctrica, no porque a Conselleria se le hayan cruzado los cables. Además, no se podía abrir en julio ya que los servicios de mantenimiento necesitan dos meses para ponerse a punto. Sobre las competencias municipales que le pida explicaciones a Montoro. Por supuesto reivindica esta base de ambulancia para Peñíscola, pero que se haga política le parece un gesto lamentable y de una gran deslealtad política.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, dice que el ayuntamiento de Peñíscola viene prestando el servicio de transporte sanitario en ambulancia 24 horas en el término municipal desde hace varios años. Ahora, con la modificación introducida por la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local, se exige al ayuntamiento para poder ejercer competencias distintas de las propias, solicitar un informe para evitar duplicidades al órgano autonómico. El 19 de abril de 2016 se solicita informe. La Dirección General de Asistencia Sanitaria informó que sí existe duplicidad. La Conselleria de Sanidad tiene la competencia de la atención sanitaria de la población y en la Comunidad Valenciana es el Servicio de Emergencias el encargado de la ejecución, gestión y coordinación de las emergencias extrahospitalarias en todo el ámbito de la Comunidad Valenciana mediante las unidades del Servicio de Ayuda Médica Urgente (SAMU), las unidades de soporte vital básico, helicóptero sanitario y demás recursos que considere necesarios, siendo el centro de coordinación de urgencias el que de modo exclusivo gestiona estos servicios accediendo al mismo a través del 112. En consecuencia dice la Conselleria que la ambulancia 24 horas de Peñíscola incurre en el servicio de ejecución simultánea. Si bien es cierto, dice la propia Conselleria, que el servicio de ambulancias 24 horas no se presta en todo el municipio y no existe base de ambulancias ni en el actual ambulatorio ni se tiene noticia de que exista en el nuevo Centro de Salud. Nos quitan uno pero no nos ponen otro servicio. Cabe hacer hincapié en la singularidad de Peñíscola como núcleo turístico con un notable repunte de residentes en temporada estival, circunstancia que obliga a la Conselleria a ampliar el número de consultorios auxiliares. En urgencias de Vinaròs, una de cada tres personas de urgencia proviene de Peñíscola. Legalmente se puede justificar este recorte, pero jamás es justificable si afecta a las personas. A efectos de no dejar de prestar un servicio de proximidad y dado que afecta a la propia vida e integridad física de los ciudadanos, y la distancia desde Peñíscola hasta la base de ambulancias más próxima es significativa, por todo lo expuesto es por lo que solicitamos a Conselleria una base de ambulancia en Peñíscola, que es el municipio de más población de la comarca en verano.

La **Sra. Albiol Roca**, concejal de Sanidad, explica que el retraso en la apertura se ha producido por un tema de la red eléctrica, no por culpa del PSOE. De hecho, hoy han acabado las pruebas de la auditoria acústica para comprobar la potencia definitiva. El pasado 15 de julio se firmó el contrato con la empresa. Esta licitación se retrasó porque tuvo que publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea. Además, durante el mes de agosto no va a hacerse un cambio tan drástico. Entiende que son los profesionales sanitarios quines deben decidir si se hace el traslado o no. Pero tiene que pensar y ser lógico y sensato de no hacer los cambios cuando se produce gran afluencia de turistas. Las pruebas deben hacerse con tranquilidad porque pueden surgir problemas. Quiere destacar que desde el equipo de gobierno no se ha hablado mal de Conselleria, al contrario, todas las partes hemos ido coordinados.

A la **Sra. Salgado Mora** le parece que es un tema muy serio y va a pasar toda esta información a su partido en Valencia para ver si pueden hacer algo. Le gustaría que todos los grupos municipales hiciesen lo mismo.

El **Sr. Blasco Barrachina** acepta la propuesta de la Sra. Salgado.

CLASE 8.<sup>a</sup>

La **Sra. Esbrí Navarro** reitera que las notas de prensa del ayuntamiento de Peñíscola que se han publicado hoy dicen lo contrario que la Sra. Albiol. Justamente en el periódico *El Mundo* de hoy.

La **Sra. Albiol Roca** dice que *El Mundo* ha publicado un inciso que no es correcto, cuando dice que no hay partida presupuestaria para el equipamiento. No es cierto ya que si no hubiese, no se hubiera podido publicar la licitación. Desde el 19 de abril hay consignación. Desde el equipo de gobierno están luchando desde 2.015 para que se equipe el Centro de Salud. Pidieron a Conselleria que primase el equipamiento del Centro de Salud de Peñíscola sobre otros, ya que éste estaba prácticamente acabado y así se podría inaugurar en 2016. Los profesionales sanitarios han dicho que por dos o tres meses más ya no importa. La gerente de recursos económicos del hospital de Vinaròs estuvo ayer comprobándolo todo. Ahora se va a inscribir en la Dirección General de Patrimonio y después en el Censo de Centros Sanitarios y el mismo día que se inscriba, se hará la entrega. El ayuntamiento participará en unas acciones que nos hemos comprometido para colaborar y dejar en buen estado el Centro de Salud.

La **Sra. Esbrí Navarro** dice que ni ahora ni antes la Conselleria nos permitía tener ambulancias. El Alcalde contrató bajo su responsabilidad el servicio de la ambulancia 24 horas. Pide que no se haga política de este tema.

El Sr. Forner Simó explica que no puede ser que teniendo más de 100.000 habitantes en verano no quieran dejarnos tener ambulancia pagada con el dinero de Peñíscola. No obstante, ya está acostumbrado a la forma de trabajar del PSOE. Tenemos el Centro de Estudios cerrado, pero además tenemos el Centro de Salud cerrado con más de 100.000 habitantes. Alguien tendrá la culpa. El Centro está construido desde finales de año y ahora estamos en julio y aún no tenemos el Centro de Salud abierto. Pero más allá hay más recortes: hay una falta de ambulancias en la zona. Se prohíbe destinar una partida del dinero público municipal a estos fines. Cuenta cómo un vecino, al que atendieron a su mujer de madrugada en urgencias, le dijo que no quitaran nunca este servicio, ya que es el dinero mejor gastado del ayuntamiento. Mira por donde, que con el PSOE nos encontramos con la historia del perro del hortelano, que ni come ni deja comer. Stop retallades.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** diciendo que por lealtad institucional, durante muchos años, en el pleno municipal, que es el órgano soberano y más representativo del ayuntamiento de Peñíscola, a mociones conjuntas del ayuntamiento de Peñíscola todos han dicho que sí. Hoy precisamente Conselleria ha accedido a instalar una ambulancia UVI 24 horas por un municipio cuya Alcaldía casi la pierden. Los concejales de otro municipio de interior salieron a la calle y los del PP también salieron a reivindicar ambuñancia. En cambio, en Peñíscola al PSOE parece que le moleste que se pida este servicio. Queremos una ambulancia porque nos la merecemos. El PP abre el Centros de Estudios y ellos cierran Puertos. Como se lo teme, se ha querido hacer conjuntamente. Invita a los grupos municipales a que se pida una reunión con el Molt Honorable President de la Generalitat para pedirle un servicio básico, necesario y de urgencia para el pueblo de Peñíscola. Éste es el Alcalde de Peñíscola, el de todos. Institucionalmente, cree que debemos de ir todos a una. A él como Alcalde no le atienden, y le derivan al Sr. Toni Such que es precisamente quien ha firmado el informe de duplicidad. A todo esto, Aurora Martínez, de recursos económicos del Hospital de Vinaròs, tiene la propuesta para apoyarla también. Que se pida una reunión en Valencia. Además, ahora contamos con un *plus*, ya que ya no somos centro auxiliar, sino Centro de Salud.

### **Votación:**

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

**12º.- DICTAMEN RATIFICACIÓN PLAN EMPLEO.-** Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2016, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación de 18 de julio de 2016 y la propuesta del Sr. Concejales de Empleo que tiene el siguiente tenor literal:

“Visto el interés manifestado por los municipios de Vinaròs, Benicarlò, Peñíscola, Alcalá de Xivert–Alcoceber, Santa Magdalena de Pulpis, Sant Jordi, San Rafael del Río y Càlig, así como por otros agentes sociales y otras entidades, en firmar un pacto territorial para el empleo, los ayuntamientos de dichos municipios junto a la Mancomunitat de la Taula del Sènia, el SERVEF, CCOO y UGT, y las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, Confederación de Empresarios de Castellón (CEC) y Confederación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Castellón (CEPYMEC).

Habiendo participado este Ayuntamiento en el diseño y gestión de las acciones que se puedan poner en marcha en el ámbito concreto de actuación del Pacto Territorial para el Empleo Maestrat Litoral.

Visto el informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local así como el informe emitido por el Secretario en fecha 6 de julio de 2016, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local y en consecuencia aprobar la adhesión al documento adjunto denominado “Pacto Territorial para el Empleo, Maestrat Litoral”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde de Peñíscola tan ampliamente como en Derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la adhesión a este Pacto por el Empleo.”

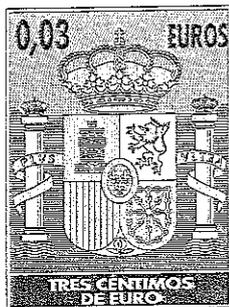
### **Deliberación:**

Abre el debate el **Sr. Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, y dice que está totalmente de acuerdo tal como ya dijo en la comisión informativa.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, entiende que esto es un primer paso político que ahora debe descenderse a la letra pequeña. Se alegra de que todos los pueblos de la comarca nos pongamos en la misma dirección en un tema tan importante como es la creación de empleo.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, entiende que, pese a que los ayuntamientos no tienen competencias en materia de empleo, es importante la implicación de los ayuntamientos.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, dice que hoy se trae un documento político que no es ningún compromiso en firme ni obligación para el ayuntamiento según el informe del Secretario. Este plan sólo sirve si se pone en práctica y asumen compromisos en firme. La realidad peñiscolana es que el desempleo baja en verano y aumenta desmesuradamente en el resto del año. Esto se debe a que nuestro pueblo vive del turismo y no se plantea un modelo alternativo con el que mirar hacia el futuro. La principal lacra de



### CLASE 8.ª

nuestro municipio es la explotación laboral, jornadas de catorce horas y sueldos miseria en contratos de media jornada. Los trabajadores acaban la temporada más pobres de lo que empezaron. Los empresarios deben empezar a cumplir los convenios colectivos y repartir la riqueza. Crear una empresa no da derecho a quedarse con parte de los salarios de los trabajadores para poder descansar en invierno. El equipo de gobierno trae propaganda. La Roca quiere pedir medidas concretas: crear un mercado municipal, crear un banco de tierra, crear una estación de autobuses, la ampliación de la brigada municipal (que, por cierto, no tiene ni guantes ni botas para trabajar, once euros se gastaron el año pasado para ropa para la brigada) y la municipalización de los servicios (las ganancias de las empresas, para el pueblo). La subida del IAE podría suponer un ingreso importante, la supresión de la zona ORA que baja los ingresos de los comerciantes, etc. Pide que se pongan en marcha en crear empleo.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, está de acuerdo con el plan de empleo y espera que lleguen las Órdenes de Conselleria y se haga efectivo el Plan de Empleo. Está contenta de que varios municipios de la comarca actúen conjuntamente.

El **Sr. Suescun Ayza**, concejal de Empleo, dice que el Pacto territorial de Empleo no servirá de nada si no va dirigido a las personas más necesitadas y con mayores problemas de integración social y tiene que servir para mejorar las condiciones sociales y económica de las personas de nuestro territorio. Señala los objetivos del plan. Agradece el trabajo realizado por la AEDL del ayuntamiento por ser una de las principales artífices de este documento que va a mejorar la vida de muchos hombres y mujeres de nuestro territorio. Respecto al comentario del Sr. Blasco le dice que está harto de que insulte a la gente de Peñíscola, de que tire por el suelo a la gente trabajadora de Peñíscola, le invita a que pague la cuota de autónomo y se ponga a trabajar. Aquí se respeta a todo el mundo, trabajadores, empresarios y autónomos. En el mes pasado teníamos un 6% de pago, a nivel general es una buena noticia, pero no para las personas que están dentro de ese porcentaje. Es muy triste y se siente mal al oír las palabras del concejal de La Roca. No hay derecho. Este órgano es un órgano muy solemne como para tirar por el suelo a la gente de Peñíscola.

El **Sr. Blasco** comenta que hay muchas personas de más de cincuenta años que nunca encontraran trabajo y cree que se podría crear empleo público para estas personas, como por ejemplo, para que acaben de pintar los pasos de peatones e incluso tirar el muro que rodea los jardines del Centro de Estudios. Dice que no es verdad que insulte a los peñiscolanos. Sin embargo, debe abordarse el tema de la explotación laboral. El empresario que no explota a sus trabajadores, el que es formal y decente, no tiene porqué darse por aludido. El que hace competencia desleal a los demás empresarios es el que debe avergonzarse. Ya está bien que nuestros muchachos tengan que ir a trabajar en invierno a la naranja, a las pistas de esquí, salir de España, etc. para que otros estén tocándose las narices todo el invierno pensando a quién van a explotar la próxima temporada por cuatro duros. Y eso lo dice por experiencia propia en restaurantes de jornadas de catorce horas con catorce años fregando platos todos los días. Y lo dice también por la experiencia de muchos de sus amigos que están cobrando 3,5 euros la hora todos los días. No sé quien insulta a los peñiscolanos.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** diciéndole al Sr. Blasco que si cuando tenía 14 años estaba trabajando en esas condiciones ¿por qué no lo denunció a magistratura? Hay que dar gracias a toda la emigración que hay en Peñíscola que ayuda también a tirar del carro del turismo. En enero de 2015 había 650 parados y la población activa era de 5.500 trabajadores. En enero de

2016, había 551 parados (es decir, 100 menos que el año anterior). En febrero de 2015, 638 parados y en febrero de 2016, 549 parados. En marzo de 2015, 526 parados y en marzo de 2016, 400 parados. En abril de 2015 461 parados y en abril de 2016, 435 parados. En mayo de 2015, 451 parados y en mayo de 2016, 400 parados. Se aprecia un descenso durante el año. Un paro de un 6%. Claro que es estacional pero se ha pasado a trabajar seis meses y no sólo tres. Y hay incluso hoteles abiertos todo el año, con sus convenios, negociados por los sindicatos. El trabajador que esté explotado debe defenderse, pero el ayuntamiento no puede tratar estos temas. Si tiene conocimiento de algo en concreto, debe denunciarlo a magistratura. Aún no entiende cómo el Sr. Blasco pudo estar lavando platos con catorce años. ¿Dónde? ¿En casa, dice? Este órgano es más serio que todo lo que dice el Sr. Blasco y el Pleno merece el respeto y la consideración a los vecinos.

#### **Votación:**

Sometido el dictamen a votación, se aprueba de forma favorable por unanimidad.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES**

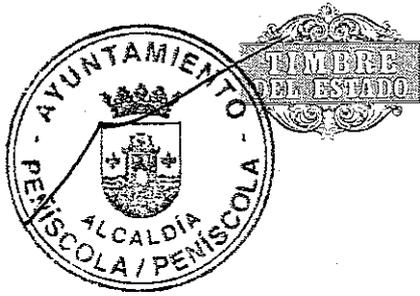
**13º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** Se da cuenta a la Corporación de los siguientes escritos en relación con la actuación de los Tribunales de Justicia:

- Sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón favorable al ayuntamiento de Peñíscola, en el procedimiento ordinario 441/2014, en el que se desestima la demanda formulada por la mercantil APARCAMIENTOS URBANOS SERVICIOS Y SISTEMAS S.A. contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2014, de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento limitado bajo control horario en diversas vías públicas.
- Decreto del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Castellón por el que se declara el desistimiento del demandante D. Felipe Bayarri Boix, en su demanda frente al ayuntamiento de Peñíscola en el procedimiento ordinario nº315/2015.
- De los allanamientos del ayuntamiento de Peñíscolas en las dos demandas formuladas por la mercantil APLITEC S.A. en los procedimientos abreviados nº407/2015 y 384/2015 tramitados ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Castellón.
- De la diligencia de ordenación de la sala de lo contencioso-administrativo, sección 2ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por el que se libra a favor de la mercantil LEVASA la cantidad de 3.793.152,12 euros en concepto de ejecución de sentencia.

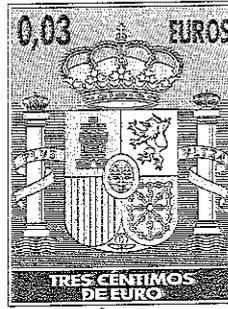
Asimismo, en cumplimiento de la ley de morosidad, se da cuenta del periodo medio de pago del segundo trimestre de 2016, sobre un total de 498 facturas, el periodo medio de pago ha sido, según informe de intervención, de 5,01 días.

Igualmente, se da cuenta de la autorización concedida por parte del Jefe del Servicio de Puertos y Aeropuertos de la Generalitat Valenciana por el que se autoriza la ocupación de la explanada del puerto desde el 1 de marzo hasta octubre y también para el montaje de una carpa a partir del 7 de septiembre para las fiestas patronales, todo ello por un importe de 7.707 euros al año.

Finalmente, se da cuenta de escrito presentado por el concejal D. Víctor Blasco Barrachina en fecha 6 de junio de 2016, con registro de Entrada nº4831, el cual expone que:



CLASE 8.<sup>a</sup>



26  
0M1035051

«Expone: El día 14 de septiembre de 2015 presenté un escrito de renuncia a lo que me corresponde por indemnizaciones de asistencia como concejal del ayuntamiento de Peñíscola, con número de registro 2015006927. A fecha 2 de junio me retracto de este escrito y solicito.

Solicita: Se anule el escrito con registro de entrada nº2015006927 y se me paguen las indemnizaciones en su totalidad según se acordó en el pleno 26/6/15. Se incluye en esta solicitud que se abonen íntegras las comisiones y plenos de mayo.

Peñíscola, 4 de junio de 2016. (Firmado) ».

**14°.- RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.-** La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 307 de fecha 9 de mayo de 2016 hasta la nº 482 de fecha 8 de julio de 2016, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

**15°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular algún ruego o pregunta.

El Sr. **Sánchez Fernández**, concejal no adscrito, indica que no quiere hacer ninguna pregunta en este momento.

El Sr. **Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Hay una cierta moda actualmente de crear playas accesibles para los perros como un servicio turístico más. Propone que se adapte una de las calas de la zona sur del término para prestar este servicio a mascotas.

2.- Ha visto en un Decreto que en las calles Marcelino Roca y Plaça de Bous se ha mandado retirar diversos elementos de la calzada que obstaculizaban la circulación. A ver si sigue la racha y se retiran también los elementos que obstaculizan el paso de los viandantes por las aceras a fin de dejar expedito el paso para los peatones.

3.- Ruega se expongan las analíticas sobre la calidad de las aguas.

4.- No funcionan varias farolas, cree que son un total de doce, en la desembocadura del río en la zona sur. En la misma zona existen maceteros sin plantas, lo mismo ocurre con las que hay en la fachada del ayuntamiento. Ruega se subsanen estas incidencias.

5.- Bajo el puente romano se acumulan restos de cañas y vegetación ya que no se retiran con la frecuencia adecuada y hace muy feo. El gran problema además es que entre esas cañas se crían algas y acuden peces y anguilas, y cuando viene el camión y lo retira se lo lleva todo.

El Sr. **Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- En relación a las playas, dice que se estudiará en la medida de lo posible y que lo

planteará en el órgano gestor de playas.

2.- Le agradecería que le facilitase un listado de las aceras que están obstaculizadas para poder actuar.

3.- Los análisis de las aguas de playas fueron colgados la semana pasada. No obstante, de ahora en adelante, cuando se tengan se depositarán en los casilleros de los concejales para que los tengan y puedan presumir de la calidad del agua de las playas de Peñíscola.

4.- Revisará las farolas que no funcionan en la playa sur. La cuestión de los maceros ya fue puesta en conocimiento del concejal de Servicios hace unos días por el propio Alcalde.

5.- Respecto al puente romano, decir que ha habido una grave avería en el camión y están valorando si vale la pena arreglarla o comprar otro. Esa limpieza no la lleva una empresa externa, sino que lo lleva la brigada municipal.

A continuación, la **Sr. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta por la situación de la autorización de Puertos para aparcar y poner la carpa, pero ya ve que nos lo han dado. Se han quitado plazas de aparcamiento sin previo aviso.

2.- ¿Cómo se va a publicitar Peñíscola en la Vuelta Ciclista? ¿Qué repercusión económica va a tener?, ya que el coste es muy elevado.

3.- En el pleno anterior se solicitó informe para que frente al Hotel D. Carlos se permitiese giros. ¿Cómo está el tema?

4.- También en el pleno anterior solicitó que se pintara en el suelo prohibido circular bicis en el paseo. ¿Cómo está el tema?

5.- ¿Se podría poner una red en la pista enfrente del Hotel Blasón?

6.- Ruega que a la mayor brevedad posible se solicite un datáfono para la policía local y así poder cobrar las multas.

7.- Ruega que la parada de autobús de la Plaza Illueca se reubique frente al Palacio de Congresos, ya que en su ubicación actual se crean muchos atascos.

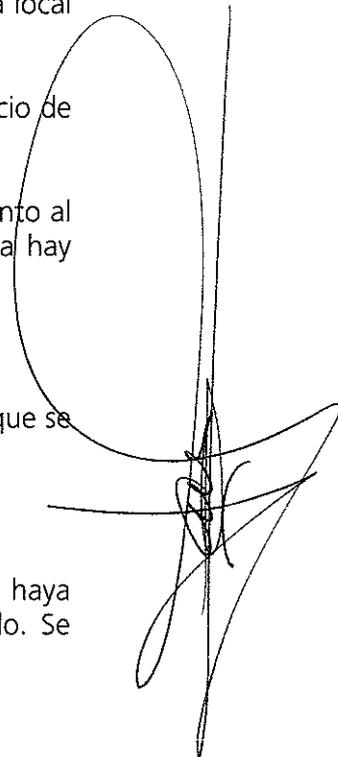
8.- Ruega se creen aparcamientos de motos en la entrada de la Plaça de Bous junto al Hotel Cabo de Mar, tal y como se hizo frente a La Raspa, ya que en esa zona hay muchas motos.

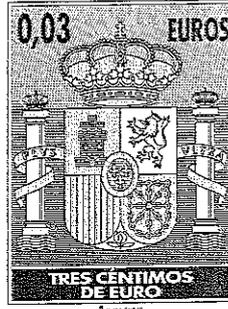
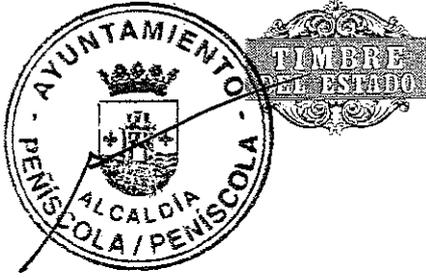
9.- Ruega que mejore la iluminación de la pasarela de la Avenida Pigmalión.

10.- Ruega que se repasen los columpios de Peñismar y de la Plaza Zaragoza, ya que se han realizado arreglos, pero falta mejorar.

Seguidamente, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- Ayer llegó la autorización de Puertos, no hay otro interés más que en la zona haya movilidad para los vehículos. El canon es algo inferior a lo que estaba marcado. Se inició un expediente sancionador contra el ayuntamiento pero el recurso del





27  
0M1035052

### CLASE 8.<sup>a</sup>

ayuntamiento se ha estimado en parte, y nos sancionarán por unos 12.000 euros. Siempre han actuado con lealtad institucional. Ha recibido muchas quejas de gente que viene al Casco Antiguo, de gente que va al Puerto, de empleados del ayuntamiento, de gente que tenía un lugar gratuito para aparcar. Facilita el aparcamiento a muchos autobuses. Espera que, los grupos municipales, con el mismo énfasis, rectifiquen y digan que estamos actuando con lealtad institucional. No sabe por qué se ha cerrado una parte del puerto.

2.- La Vuelta Ciclista a España se va a ver en 190 países, más de 200 millones de telespectadores, además en Peñíscola es un final de etapa. Actualmente estamos en el proceso de contratación para formalizar un contrato sin publicidad y con exclusividad. Vale la pena apostar por un acontecimiento deportivo de plena magnitud. La vuelta viene el día 5. El día 6 hay descanso y alguien se puede quedar aquí. Habrá que hacer obras de asfaltado en primera línea de playa. Habrá que señalizar, habrá dificultades para acceder, etc. pero colaborando todos será en beneficios de todos.

3.- En cuanto a los giros y las bicis pedirá a la Policía Local que agilicen el informe.

4.- Sobre la red del Blason se está buscando una solución ya que incluso ha recibido él personalmente una queja.

5.- En cuanto a la parada de autobús frente al Palacio de Congresos lo estudiará con la Policía Local y además si hay partida presupuestaria, se intentará.

6.- El aparcamiento de motos de La Raspa ha funcionado muy bien y pedirá un informe para ver si se podría instalar otro en la entrada a la Playa de Bous.

7.- Mirará lo de la Avenida Pigmalión pero cree que habrá que aumentar la cuantía para mantenimiento en el próximo presupuesto. Para el mantenimiento de columpios también destinará más dinero.

A continuación, el **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Cree que los pinos del Castillo pueden estar afectados de *tomicus destruens* y que habría que hacer un estudio para protegerlos y tratarlos en caso de plaga.

2.- No se han corregido las deficiencias de las instalaciones de la playa sur (baños y gimnasio). Espera que se reparen.

3.- Ruega que la abusiva zona azul baje los horarios y se suprima en temporada baja.

4.- Dado que no tiene oficina en el ayuntamiento, está trabajando desde la biblioteca. El horario de la biblioteca es ridículo y debería ampliarse mucho más. No es normal que en verano sólo funcione hasta las tres de la tarde y que los fines de semana esté cerrada. Ruega amplíe el personal de este servicio.

5.- Ruega que se replanteen el modelo económico y destinen fondos a crear empleo público y estable y creen empleo para todo el año mejorando así nuestros servicios. Tenemos muchos jóvenes con carrera que podrían estar en esos puestos en vez de emigrar a otras ciudades, en concreto setenta y siete jóvenes de su quinta han tenido que marcharse de este pueblo.

6.- Nos han dado la bandera azul de la playa sur, pero no hemos podido acreditar que nos la mereciésemos, ya que la playa sur no era accesible para el baño en años anteriores ni el año pasado ya que era un punto negro por no disponer de depuradora y ser una playa poco abierta al mar. Hoy ha revisado las analíticas y no le cuadran los resultados de años anteriores con los de éste, ¿se han alterado las analíticas para camuflar un problema de la calidad del agua de baño? ¿No funciona todavía la depuradora? ¿Cómo es posible que si está funcionando la depuradora las analíticas salgan tan mal? Pide que dejen de engañar a turistas y peñiscolanos.

7.- Ya tenemos depuradora funcionando y por tanto el problema de vertidos de las aguas fecales al mar debería estar resuelto. Le preocupa que con las próximas lluvias torrenciales las pluviales desborden el alcantarillado y haya un vertido de fecales al río y, por tanto, a la playa. Esta deficiencia se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. ¿Piensan reparar el alcantarillado pronto?

8.- Muchas familias que compraron casa en Peñíscola hace 30 años están vendiendo su casa y cambiando su lugar de vacaciones, en gran parte por el turismo masivo que promueve el equipo de gobierno y la abusiva zona azul. ¿Piensan dejar de gastar más de medio millón de euros en publicidad y propaganda y centrarlo en reparar calles de la localidad para que el turismo venga por nuestra buena reputación? El equipo de gobierno basa sus resultados en el turismo de usar y tirar que viene a la localidad. Dada la calidad de los servicios, es poco probable que un turista decida comprar casa aquí y quedarse. ¿Cuándo piensan destinar dinero a las Urbanizaciones que también pagan sus impuestos pero no reciben los mismos servicios que los peñiscolanos?

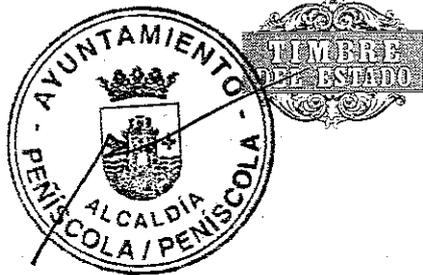
9.- Antiguamente, el paseo de Peñíscola estaba plagado de artistas, pequeños artesanos, entretenimientos para el turista que no costaban ni un euro para el ayuntamiento. A día de hoy hay una única compañía de títeres pagando su autorización. ¿Si ellos pueden pagar, por qué motivo no hay más actuaciones? ¿Es posible que la cuota sea demasiado alta?

10.- Los contenedores de basura son un desastre. ¿Se va a multar a quien deje basura fuera de los contenedores?

11.- El control de la ocupación de la vía pública está siendo un desastre. ¿Cuándo va a empezar a multar la Policía a todo aquel que no cumpla la normativa?

12.- De la documentación solicitada en el año anterior, se le ha permitido acceder a la misma y leerla, pero no obtener copia. Considera ridículo que le dejen copiar a mano un documento pero no obtener una copia para poder trabajar a mejor ritmo. ¿Cuándo van a ser transparentes y dejar desarrollar la labor de La Roca de fiscalización municipal?

13.- Sobre la licitación del bar de la Plaza Antonelli tiene dos preguntas. El joven de Peñíscola que presentó la oferta económica más ventajosa de la licitación, presentó la documentación tal como le indicaron los técnicos del ayuntamiento, pero días después le requirieron para que presentase otra documentación no contemplada ni en los pliegos ni en las respuestas que le dieron. El grupo La Roca ya informó en este pleno y en la comisión informativa que las condiciones leoninas de este contrato supondrían un problema para la licitación, y que nos harían perder más dinero y tiempo. Desde el



### CLASE 8.ª

propio ayuntamiento se crearon expectativas que después se derrumbaron como castillos de naipes. ¿Es legal que el ayuntamiento pida *a posteriori* documentación no prevista ni en los pliegos ni en las respuestas dadas por los técnicos?

14.- Según la ley de contratos, deben formar parte de las mesas de contratación como mínimo Secretario e Interventor ambos con habilitación de carácter nacional. Si el licitador pone recurso contencioso-administrativo puede que un juez decida diciendo que el Interventor no tiene habilitación para estar en las mesas de contratación, perdamos el juicio y se proceda a la anulación de todas las mesas en que haya actuado el Interventor Acctal. ¿Qué pasaría entonces? ¿Se anularán todas las contrataciones? ¿Quién asumirá la responsabilidad del nombramiento del Interventor Acctal.?

El Sr. Alcalde ofrece las siguientes respuestas:

- 1.- Le dice que es la Diputación quien gestiona el Castillo pero se le dará traslado.
- 2.- Sobre los baños y gimnasios de la playa sur, se atenderá su ruego en la medida de las posibilidades.
- 3.- En cuanto al equilibrio financiero del contrato de la ORA durante los meses de temporada baja, habrá que ver de no romperlo.
- 4.- En cuanto al horario ridículo de apertura de la biblioteca, tendría que ponerse en la situación que se encontró este Alcalde cuando entró a gobernar. No había colegio, ni instituto ni Centro de Salud ni Biblioteca. No había ni funcionarios en la biblioteca, ni libros. Si hubo restricción de horarios fue por una urgencia, por un fallecimiento de un familiar de uno de los funcionarios que hizo que durante las tardes no se abriese la biblioteca. No obstante buscará de incrementar poco a poco los servicios de biblioteca.
- 5.- En materia de empleo, el Sr. Blasco tiene unas concepciones y el equipo de gobierno tiene otras. Las propuestas que lanza La Roca suponen incrementar el gasto público, no cumplir con el techo de gasto, con las normas que posibilitan la creación de plazas. Nos hemos adherido al Plan de Empleo con las poblaciones vecinales para buscar soluciones conjuntamente.
- 6.- No está de acuerdo con la bandera azul que le sabe mal que tenga la playa sur. Esta playa fue punto negro hace mucho tiempo, pero por eso se desvió la desembocadura de l'Estany. Hoy en día la playa sur es bandera azul de la cual está orgulloso y también los empresarios de Peñíscola.
- 7.- Sobre los resultados de los informes de calidad ambiental de las aguas debe preguntar a la Conselleria. Él se fía de la Conselleria: de la de antes y de la de ahora. Si no se fía de esos informes, vaya a Conselleria y que le faciliten los informes que la persona que los emite es la misma que antes. Si se no se le han dado este año, habrá sido porque la depuradora estuvo en marcha desde febrero o marzo. Se hará una jornada de puertas abiertas para que todos vean cómo funciona la depuradora.
- 8.- La consideración de "turismo masivo" es la opinión del Sr. Blasco. El PGOU es del

año 1.977, él no ha puesto ni una coma más. Él ha intentado que haya una revisión, verá cómo la edificabilidad se reduce muy drásticamente en esta revisión. Lamenta que el Sr. Blasco crea que palabras como "transparencia" y "participación" las haya inventado él. Pero la gente se da cuenta de que la realidad es distinta. Este ayuntamiento es el más transparente de la comarca e incluso de más allá.

9.- Las cantidades destinadas a publicidad y propaganda a que se ha referido no son ciertas. A publicidad se destinan 100.000€ y el ayuntamiento hace promoción turística no propaganda.

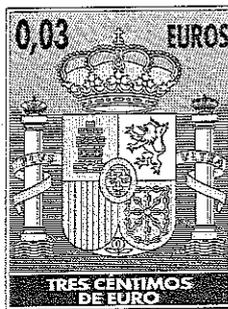
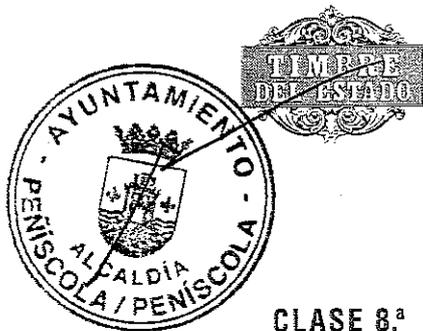
10.- A las Urbanizaciones les ha dado mucho con la finalidad de vertebrar el territorio. En este presupuesto va el alumbrado al camino Cervera, el asfaltado hasta Font Nova, también el de toda la zona de Llandells. Pero incluso está abierto a nuevas propuestas para urbanizaciones. Y no hay más obras porque este equipo de gobierno ha sido privado de un millón de euros anualmente para pagar sentencias. En estas condiciones ¿cómo le va a devolver a los bancos? Sería un inútil como político.

11.- En su momento tomó una decisión sobre el uso del Paseo Marítimo de la mano de los comerciantes de Peñíscola; los del Casco Antiguo y los demás; y se decidió quitar a los ocupantes del Paseo. Hubo gente a favor y gente en contra. Actualmente, todos los grupos hemos decidido regular los mercados: los Hippy's, el Lunes, etc.

12.- Sobre ocupación de vía pública queda mucho por hacer. Es muy fácil decir que es un desastre, pero hay que aportar soluciones. Quien se exceda de la ocupación permitida deberá pagar las multas pertinentes.

13.- Sobre la entrega de las copias de documentos le dice que coja los que quiera. Él no tiene nada que esconder. Le recuerda al Sr. Blasco que basó su campaña electoral en tres aspectos: la ORA, la transparencia/participación y los sueldos. La ocupación de vía pública ya está. La participación también. Hoy precisamente el Sr. Blasco ha pedido su sueldo. Engañó a sus votantes. Dijo que cobraría menos, ahora ¿quién devuelve los votos? Si tuviese ética y moral el Sr. Blasco se tendría que ir a su casa, ya que ha faltado a los votantes. Pida la documentación que quiera, pero, por favor, léasela. Hoy no se ha podido aparcar ni en zona verde delante del Sociocultural y su compañero le está poniendo un euro a cada rato en el coche.

14.- Le recuerda que el Alcalde cuando hay una decisión de un contrato público no está en las Mesas de Contratación, no decide cómo se lo tienen que quedar, en cambio el Sr. Blasco acude. La Mesa de Contratación la componen solamente los técnicos. Si tiene algo contra los técnicos municipales, denúncielos donde tenga que denunciarlos. Interventores accidentales hay en todos los municipios de España e incluso teniendo interventora habilitada, tendríamos que recurrir al interventor accidental para sustituirla en sus vacaciones. El Alcalde y los concejales han renunciado a estar en las Mesas y han dado participación a todos los concejales en las mesas para que vean lo que debaten los técnicos. Sobre este contrato, ha habido comisiones informativas que han tratado el tema. Además, habrá otra. La TAG de Contratación le puede dar información. Pero no plantee y deje caer nada del Alcalde. El Alcalde no está en la Mesa de Contratación y los concejales tampoco. Si tiene algún problema pregunte al Secretario y a los demás vocales que forman parte de la misma. Le consta que cuando un concejal pide algo, se le da. Cuidado con los comentarios sobre cuestiones personales. Cuando hable de cosas personales, pregúntelo en las comisiones informativas y le recuerda el deber de guardar respeto. En este pleno el Sr. Blasco ha dicho incluso ya lo que dirá el juez, ha prejuzgado un asunto que podrá ir al contencioso-administrativo. Fíjese si lo que ha dicho lo utiliza cualquiera de las partes en su contra.



CLASE 8.ª

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.- En este corto periodo de aplicación de la Ordenanza de Vía Pública, ¿cómo valoran su real cumplimiento?
- 2.- En Junta de Portavoces se preguntó sobre el asunto de Viveros Valencia y se comprometieron a realizar una contraoferta con el fin de evitar llegar a los tribunales, ¿han realizado ya la contraoferta?
- 3.- Hay dos quejas sobre una casa abandonada en el Casco Antiguo que provoca malestar entre los vecinos y afecta a la salud pública de los mismos.
- 4.- Ruega que los badenes ubicados en la carretera Peñíscola a Benicarló sean reparados o anulados. En caso que no sea competente el ayuntamiento, ruega que se solicite a la Institución competente.
- 5.- En el evento del Papa Luna, los caballos hacían sus necesidades por la calle y, a diferencia de lo que ocurre en el desfile de Moros y Cristianos, aquí no se recogieron. Ruega que se tenga en cuenta este hecho para el próximo año.
- 6.- Existe falta de accesibilidad y mantenimiento en el punte junto a la Plaza Constitución. Ruega que se solucione este problema.
- 7.- Ruega se adecue el espacio verde de los jardines del Centro de Estudios para que se pueda disfrutar ya que está en un estado de dejadez.
- 8.- Ruega que se proceda a reparar la señalización vertical de la zona escolar ya que ha perdido su color y está sin sujetar por la parte trasera.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

- 1.- Respecto a la ocupación de vía pública ha aglutinado un grupo de trabajo que es el de Urbanismo, el grupo de Intervención y el grupo de Policía para ir coordinados. Urbanismo se encarga de las solicitudes. Del cumplimiento de la Ordenanza se encarga la policía con los medios que tenemos. La fiscalidad y cobro se realiza desde Intervención: que el que esté montado pague y el que monte más de lo permitido pague la multa. Está contento porque del Pleno salió una Ordenanza y que se puede mejorar.
- 2.- Viveros Valencia es un tema que se lleva desde Secretaría y se está en ello, ya ha dado instrucciones para que no tengamos un disgusto el día de mañana.
- 3.- A las quejas presentadas en el SAC se les dará respuesta. El Sr. Forner Simó dice que la persona que formalizó esta queja fue posteriormente a su despacho y allí le explicó que se iniciaría un procedimiento de derribo pero son procedimientos de tramitación largos.

4.- Los badenes de primera línea de playa se quitarán puesto que son un peligro para los corredores de bicicletas de la Vuelta Ciclista.

5.- Mandará que se revise lo de la carretera y si el ayuntamiento puede actuar actuará.

6.- Mandará que no vuelva a pasar lo del evento del Papa Luna.

7.- El puente fue una reivindicación del grupo PSOE y actualmente se está preparando el informe técnico para sacarlo a concurso público. El puente va nuevo y es una inversión potente.

8.- Mandará que se mire lo de los jardines del Centro de Estudios.

9.- Hoy ha visto operarios en otras zonas del municipio y supone que arreglarán también la señalización vertical a que se ha referido Sra. Esbrí.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente transcritas por el propio Secretario, y los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

